

Corresponde al Expediente N° 7423/17 - 563/19

VISTO:

El expediente de referencia, por el cual la Señora Juana Del Carmen Davila solicita la CONDONACIÓN DE DEUDA de los períodos 2012 - 2013 - 2014 correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Municipal N° 63254, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciadora solicita el reconocimiento de la eximición por los períodos 2012, 2013 y 2014 por acreditar la condición de jubilada, según las ordenanzas vigentes para esos años

Que, a fojas 20 la Dirección de Rentas Generales corrobora la base de datos del inmueble en cuestión, y surge que la iniciadora se encuentra en carácter de TITULAR del inmueble en cuestión.

Que, a fojas 25 la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, área con responsabilidad primaria en la materia, ha realizado la Encuentra Socioeconómica evaluando y considerando favorablemente la obtención el beneficio.

Que, a fojas 31/34 la Dirección de Rentas Inmobiliarias adjunta los Informe y Certificados de Deuda de la partida n° 30913 verificando la existencia de deuda a condonar.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que corresponde a este Honorable Cuerpo el tratamiento del mismo.

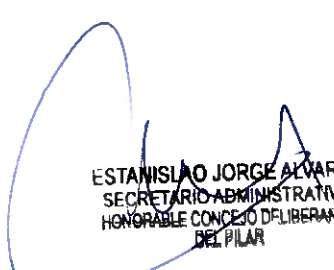
Por ello, en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona la siguiente,

ORDENANZA

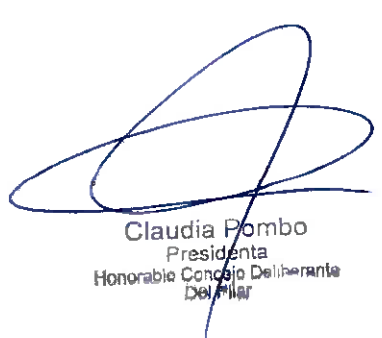
ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE a la señora Juana del Carmen Davila DNI: 04.750.805, de la deuda devengada en concepto de pago de la Tasa Por Servicios Generales correspondientes a la Partida Municipal N° 30913 por los períodos 2012-2013-2014.

ARTÍCULO 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 28 de julio de 2022.

ORDENANZA N°: 82/22



ESTANISLAO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PILAR



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar